



Gobierno Regional del Callao

HENRY ABEL PAZ SOLÓRZANO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
R.M. N° 358
24 NOV 2016

Resolución Gerencial General Regional N° 543 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 24 NOV 2016

VISTOS:

El Informe N° 1176-2016-GRC/GA, de fecha 22 de noviembre de 2016, emitido por la Gerencia de Administración y el Informe N° 1212-2016-GRC/GA-ORH, de fecha 16 de noviembre de 2016, de la Oficina de Recursos Humanos; y,

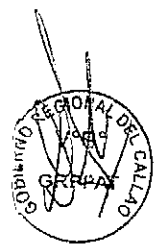
CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 526 Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 29 de setiembre de 2016, se aprobó la modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) del Gobierno Regional del Callao, para el período comprendido entre el 30 de setiembre y el 31 de diciembre de 2016, por la reincorporación o reubicación laboral de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 30484, Ley de Reactivación de la Comisión Ejecutiva creada por la Ley N° 27803, la misma que establece en su Artículo 2 *"incorporase, en el plazo de sesenta días hábiles, a los beneficiarios que optaron por la reincorporación o reubicación laboral que hasta la fecha no han sido ejecutados sus derechos"*;

Que, mediante Informe N° 1212-2016-GRC/GA-ORH de fecha 16 de noviembre de 2016, la Oficina de Recursos Humanos, manifiesta que procedió a revisar la Resolución indicada, advirtiendo que se ha incurrido en error material al considerar montos que no corresponden a los niveles remunerativos de las plazas incluidas para ser asignadas a los ex trabajadores a ser reincorporados, por lo que es necesario modificar el anexo que forma parte de la Resolución Gerencial General Regional N° 526, de fecha 29 de setiembre de 2016;

Que, de acuerdo al Numeral 201.1 del Artículo 201°, de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, se posibilita la rectificación del error material, aún después de expedido el acto administrativo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, como ocurre en el presente caso, por lo que se debe emitir la resolución rectificando el error material incurrido, aprobando el nuevo anexo que se acompaña;

Que, de conformidad a lo señalado en el Artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil; y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;



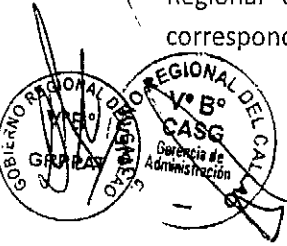
Estando a lo expuesto y con los vistos de la Oficina de Recursos Humanos, Gerencia de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material incurrido en el anexo de la Resolución Gerencial General Regional N° 526 Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 29 de setiembre de 2016, el mismo que será reemplazado por el anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- MANTENER incólume las demás disposiciones contenidas en la Resolución Gerencial General Regional N° 526 Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 29 de setiembre de 2016.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao la notificación de la presente Resolución a las unidades orgánicas que corresponda.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mg. JORGE LINARES MUÑOZ
GERENTE GENERAL REGIONAL

HENRY ABEL PAZ SOLÓRZANO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
RAB: N° 258 74 NOV 2016

